



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO: **divisorio**
RADICACIÓN: **2024-00268 -00**
DEMANDANTE: **FOR MARINA BAQUERO**
DEMANDADO: **GLORIA MIRIAM SARMIENTO Y OTROS**

Ingresa el proceso al despacho, con la solicitud de la parte demandada, así como del poder presentado por uno de los herederos del señor ROBERTO DANILO SARMIENTO, en este último es importante advertir que no se allegó prueba de la calidad en la que señala actuar el señor JORGE ROBERTO SARMIENTO, ni tampoco se allega documental que permita establecer que dicho bien sobre el cual pretende la entrega le fue adjudicado e el trabajo de partición.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado DISPONE

1. Por secretaria efectúese la entrega de los dineros con abono a cuenta que le corresponden a la señora FLOR MARINA BAQUERO REINA.
2. Previo a reconocer personería al apoderado del señor JORGE ROBERTO SARMIENTO, deberá allegar la documental en la que acredite la calidad en la que actúa, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec14c090675834af737c804491b67bb236b615273b323215fbf16dfa1cd34b0c**

Documento generado en 14/11/2023 11:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>